

JUEZ



RAMA JUDICIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos de septiembre de dos mil veinte

Proceso. Verbal

Demandante. Gladis Elena Jiménez Uribe y otros

Demandado. Robinson Fernando Vargas Ochoa y otros

Radicado. 05001 31 03 005 2019 00628 00

Asunto. Auto de trámite

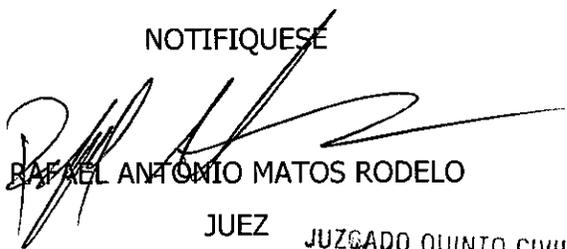
La presente solicitud de llamamiento en garantía, se acomoda a las exigencias de los artículos 64 y ss. del C.G.P., por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

Admitir la presente solicitud de llamamiento en garantía que hace el codemandado Robinson Fernando Vargas Ochoa a la Previsora S.A. Compañía de Seguros.

Notifíquesele este auto a la llamada en garantía por estado cuyo término de traslado será el del señalado para la demanda. Art. 66 Ibídem.

NOTIFIQUESE

  
RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO  
Se notificó el auto anterior por estado  
dos No. \_\_\_\_\_ hoy a las \_\_\_\_\_ m.  
Medellín, 3 de Sep de 20  
El Srío. \_\_\_\_\_

G. Herrera

